

## CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001-03-15-000-2020-03073-00 Accionantes: Sandra Patricia Sánchez y otro

Accionado: Tribunal Administrativo del Valle del Cauca

Asunto: Acción de tutela - Concede impugnación

El apoderado judicial de la parte accionante presentó escrito de impugnación<sup>1</sup> en contra de la sentencia dictada el 24 de agosto de 2020.

Por lo anterior, el Despacho,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder la impugnación interpuesta por el apoderado de Sandra Patricia Sánchez y otro en contra de la sentencia de tutela de primera instancia emitida el 24 de agosto de 2020.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

**TERCERO: PUBLICAR** la presente providencia en la página web de esta Corporación y en las de la Rama Judicial, del ente accionado y de los vinculados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Was Yapas (.

NICOLÁS YEPES CORRALES Consejero Ponente

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El escrito de impugnación obra en el documento de certificado No. DEAF51E642ACDA23 686E5D60B05CAC47 4EAFBCB6E7BC2F6F 4ABA95462A7AA474, en el expediente de tutela.